

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 22- 2004-MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Oficio N° 225-MPT/OOGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto que establece la Adecuación de la Municipalidad Provincial de Trujillo al Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo VIII del Título Preliminar señala que los gobiernos locales están sujetos (...) a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la incorporación de los Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Inversión Pública es una disposición de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que en el numeral 10.3 de su artículo 10° dispone que (...) los sistemas administrativos del Estado, referidos a presupuesto, tesorería, contaduría, crédito público, inversión pública, contrataciones y adquisiciones, personal y control, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno.

Que, una de las herramientas mundialmente reconocida para mejorar la calidad de la inversión la constituye la aplicación del "Ciclo de Proyecto" a todos los Proyectos de Inversión Pública, es decir la necesidad de realizar estudios previos a la inversión, la aplicación de los resultados de dicha evaluación durante la inversión y una constatación posterior del resultado obtenido; estudios de preinversión que puedan sustentar que la inversión es socialmente rentable, sostenible, concordante con los Lineamientos de Política institucional y se enmarque en los planes que elabora la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6 le confiere al Titular del Pliego la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

En ejercicio de las facultades de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la Directiva N° 001-2004-MPT/OGPP, QUE ESTABLECE LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, con la finalidad de establecer las normas técnicas, principios, métodos y procedimientos que permitan llevar a cabo los procesos de preinversión, inversión y post inversión, en concordancia con la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### ARTÍCULO 2°.- Designar:

Como Órganos Formuladores:

PLANDEMETRU;

- Obras Públicas;

- Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana;

Como Órgano Evaluador:

- Oficina General de Planificación y Presupuesto;

**ARTICULO 3°.-** La Directiva N° 001-2004-MPT/OGPP es de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de Órganos integrantes de la Municipalidad Provincial de Trujillo adecuados al Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO 4º.-** La Directiva N<sup>0</sup> 001-2004-MPT/OGPP, aprobada por la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Dado en Trujillo, a los diez días del mes de Setiembre del año dos mil cuatro.

Regístrese y publíquese conforme a Ley.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE